**ANEXO DE RESPUESTA “B”**

**UNIDAD ACADEMICA PUERTO VALLARTA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ.**

 **Auditoria Del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2014, y del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2015, y Eventos Posteriores**

**Observación No. 1.5 Página 4 de 20.**

**1.5.- Incumplimiento a Ley de Austeridad.**

**Contestación.**

**1.5** Respecto de la observación que señala: El Instituto, no cuenta con el **Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales…**

El Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta OPD hasta el pasado 23 de agosto de 2016, hoy Unidad Académica Puerto Vallarta del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero, firmado el 14 de julio de 1999 a través de su cláusula octava segundo párrafo y la Ley Orgánica contenida en su Decreto de Creación Número 19148, publicado en el Periódico Oficial: “El Estado de Jalisco”, con fecha sábado 08 de Septiembre de 2001, particularmente a lo que refiere los artículo 6, fracción I y II; artículo 12 fracción VI y XV; artículo 17 fracciones XII y XIII; así como el Capítulo Quinto “Del Personal del Instituto” compuesto por los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; operó durante toda su existencia la estructura orgánica y tabuladores para las remuneraciones al personal autorizadas por la Secretaría (Gobierno Federal). Situación pues, que limita el actuar del organismo a lo establecido en estos dos ordenamientos, dado que en lo que a estructura orgánica se refiere es la Federación a través de plantillas federales quien tenía la potestad de identificar, delimitar y autorizar las estructuras de los ITS. Siendo una facultad de la Junta de Gobierno la autorización anual de plantillas, año con año fueron autorizadas por esta como Máximo Órgano de Gobierno.

**Se anexa al presente para la apreciación del fundamento legal aplicable: Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero, firmado el 14 de julio de 1999 a través de su cláusula octava segundo párrafo y la Ley Orgánica contenida en su Decreto de Creación Número 19148, publicado en el Periódico Oficial: “El Estado de Jalisco”, con fecha sábado 08 de Septiembre de 2001 y tabuladores y estructura orgánica autorizadas para los ejercicios 2014 y 2015.**

En cuanto a la parte de la observación que refiere: El Instituto, no cuenta con… **Programa de Austeridad y Ahorro ni con el Reglamento de Austeridad.**

Al respecto me sirvo referir que: El entonces ITSPV, en cabal o oportuno cumplimiento de lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el pasado 22 de noviembre de 2014, DECRETO 25022/LX/14 atendiendo al plazo que la misma estípula a través de su TRANSITORIO SEGUNDO…. Que establece que: L*os sujetos obligados en la presente Ley tendrán un plazo de* ***ciento ochenta días naturales*** *para elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos: I. Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; II. Programa de Austeridad y Ahorro; III. Reglamento de Austeridad; IV. Tabulador de Viáticos.*

Ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, que fue el primero de enero de 2015, esto es el: 30 de Junio de 2015.

El ITS Puerto Vallarta presentó ante su Máximo Órgano de Gobierno las correspondientes solicitudes de acuerdos para que le fueran autorizados en la XXXIX sesión ordinaria llevada a cabo el 26 de junio de 2015, siendo estos:

Solicitud de Acuerdo ITSPV.SO. 39.08.15 Solicitud de autorización del Programa Institucional de Austeridad y Ahorro 2015 del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta. Autorizado como acuerdo No. ITSPV.SO. 39.08.15 mismo que se anexa como **1.5 – A**

Solicitud de Acuerdo ITSPV.SO. 39.11.15 Solicitud de autorización del Reglamento de Austeridad del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta. Autorizado como acuerdo No. ITSPV.SO. 39.11.15 mismo que se anexa como **1.5 –B**

Solicitud de Acuerdo ITSPV.SO. 39.12.15 Solicitud de autorización para continuar operando el Tabulador de Viáticos emitido por la Secretaría de Finanzas a través del Manual de Pasajes y Viáticos aún vigente para la Administración Central en el Estado de Jalisco y los subsecuentes que entren en vigencia en fechas posteriores. Autorizado como acuerdo No. ITSPV.SO. 39.12.15 mismo que se anexa como **1.5 –C**

Además se anexan como **1.5 – D** El documento denominado **“SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ACUERDOS” DE LA XXXIX SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA (SEGUNDA ORDINARIA 2015 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015).**

**1.5 – E** El documento: ACTA NO. 39-ORD-2015 **“MINUTA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LAJUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO VALLARTA” ,** misma que en el punto séptimo describe los acuerdos aprobados en dicha sesión.

 Ahora bien, con lo anteriormente descrito y los anexos que se integran a la presente contestación, se demuestra procedentes y por tanto se solicita se considere que.

1. No existe el riesgo descrito en el apartado correspondiente de la presente observación 1.5 que describe: ***Efecto: 1.5.-*** *Riesgo de uso discrecional del Patrimonio del Organismo, por no establecer reglas para el ahorro de los recursos financieros y materiales del Instituto; así como la correcta operación de las diversas áreas del mismo, como lo establece su Normatividad.*

Toda vez que el Instituto actuó en todo momento en apego a los lineamientos aplicables.

1. A la fecha de realización de la auditoria a través de la cual determinan la presente observación, el plazo otorgado por la Ley de Austeridad referida no había vencido.

 Los puntos referidos en el presente para efectos de ejercicios posteriores a los de los ejercicios revisados corresponden demostrarse al ITJMMPyH en su carácter de organismo público descentralizado subsistente.

Por lo antes expuesto es procedente solicitar y por tanto solicito a este H. Órgano de Control se me tenga como atendida la presente observación.